



INVITACIÓN PARA LA INSPECCIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (BÁSCULAS)



CALIDAD METROLÓGICA EN INSTRUMENTOS S.A. DE C.V.

Página <http://inspeccionescamein.mx> • E-mail: camein22@gmail.com

FOLIO

FECHA

Por este conducto me permito informarle que las básculas que sirven de base para transacciones comerciales deben ser inspeccionadas anual o semestralmente de manera obligatoria como lo establece la lista de instrumentos de medición cuya inspección inicial, periódica o extraordinaria es obligatoria así como las reglas para efectuarla (art. 5.1), publicada en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** el 18 de abril de 2016 o en su caso la **LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD**.

Para tal efecto y con la finalidad de que cumpla con esta obligación la inspección puede ser realizada por las **UNIDADES DE INSPECCIÓN ACREDITADAS (UI)** o por la **PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO)** (art. 5.1.1), teniendo ambas la misma validez oficial. El periodo legal establecido se encuentra en la lista de instrumentos de medición, citada anteriormente, y en caso de no cumplir con este trámite en el periodo de inspección establecido podría hacerse acreedor a una sanción por parte de la autoridad competente; en virtud de que este trámite es de carácter obligatorio. (art. 5.2)

Las **UNIDADES DE INSPECCIÓN** deberán informar a la Dirección General de Normas a la **PROFECO**, y a la entidad mexicana de acreditación (MAAC) en cualquier tiempo, sobre las solicitudes de inspección y los resultados obtenidos. (art. 5.2)

Una vez efectuada la inspección, si los resultados demuestran que el instrumento de medición funciona adecuadamente y con la exactitud que establece la norma oficial mexicana, la **UNIDAD DE INSPECCIÓN** o la **PROFECO**, deberá colocar un holograma en el instrumento de medición que lo acredite, con la leyenda **"INSTRUMENTO INSPECCIONADO"** los hologramas serán diseñados, elaborados y controlados por la **PROFECO**, la MAAC los asignará a las **UNIDADES DE INSPECCIÓN**. (art. 5.5)

Así mismo me permito informarle que la inspección es a nivel nacional, que nuestro personal realiza las actividades de inspección en lugares (Delegaciones, Municipios o Estados) que así requieran, que **CALIDAD METROLÓGICA EN INSTRUMENTOS, S.A. DE C.V.** es una **UNIDAD DE INSPECCIÓN** que cuenta con la aprobación **22UIC019** otorgada por la SECRETARÍA DE ECONOMÍA al cubrir los requisitos que establece la ley, que nuestro domicilio fiscal y oficinas se encuentran en: Av. Paseo de la Reforma 360-B, Int. 19, Lomas de Cuernavaca, Temixco, Morelos, C.P. 62584 Tel. 55 3693 2124

EL PERSONAL QUE LE ENTREGUE ESTA HOJA NO RECIBE DINERO. EL COSTO LO DEBE PAGAR AL INSPECTOR AL MOMENTO DE COLOCAR HOLOGRAMAS EN SU(S) BÁSCULA(S) NO SOMOS PERSONAL DE PROFECO, ESTAMOS AUTORIZADOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE. PERO NO COBRAMOS NINGÚN TIPO DE MULTA O SANCIÓN.

Informó

Inspector / Auxiliar

INSTRUMENTO INSPECCIONADO
CALIDAD METROLÓGICA EN
INSTRUMENTOS S.A. DE C.V.



AÑO: _____
FOLIO: _____

RC-35r0

PROFECO

UI 2022

